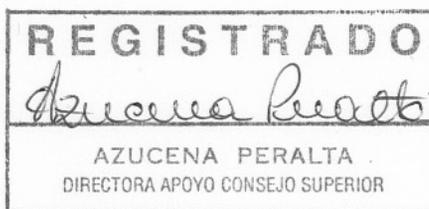




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 63/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, correspondiente al señor Gerardo Luis BILOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 63/2004 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

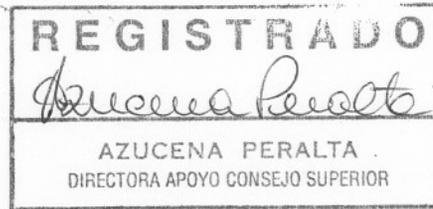
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 63/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de asignaturas de 2°, 3° y 4° año, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos, al señor Gerardo Luis BILOTTI, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de las asignaturas Estadística, Costos y Control de Gestión, rendidas con anterioridad a sus correlativas Análisis Matemático, Álgebra, Economía de la Empresa I, Economía de la Empresa II, Investigación Operativa y Control de la Producción, respectivamente, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1727/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento